

ORDENANZA N° 376/88
Corte suministro de agua.
Sanción: 08/09/88.

CONSIDERANDO:

Que gran parte del consumo de agua se registra en industrias, empresas y comercios en los que el agua se utiliza como materia prima, como parte integrante del proceso de fabricación o para otros usos que implican un gran consumo del elemento.

Art.1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al corte del suministro de agua potable a aquellas Empresas encuadradas dentro de los considerandos de la presente, que adeuden más de un bimestre de la facturación por la provisión del servicio y que no regularicen su situación dentro de los 5 (cinco) días hábiles de ser notificada al respecto.

Art.2º) DESE a publicidad por los distintos medios de comunicación de la ciudad de río Grande. COMUNIQUESE A LA UNION INDUSTRIAL FUEGUINA Y A LA CAMARA DE COMERCIO DE RIO GRANDE.

Art.3º) DE FORMA.